



SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

Nº 131/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º) OBJETO: El Ente de Servicios y Obras Públicas solicita la contratación del “Servicio de Equipo Elevador Autocargador Roll Off a Cable en CTR Villa Unión” por el período de doce (12) meses, comprendido entre el 1/7/2024 y el 30/6/2025, prorrogable por hasta un período igual por acuerdo de partes, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Artículo 2º) PRECIO: El precio total de referencia o de arranque de la subasta electrónica inversa, el cual incluye IVA y demás impuestos que pudieran corresponder, ha sido estimado en un importe mensual de pesos once millones ochocientos ochenta mil con cero centavos (\$11.880.000,00), lo que conforma un total de pesos ciento cuarenta y dos millones quinientos sesenta mil con cero centavos (\$142.560.000,00), según detalle de período, precio unitario y subtotales del Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Artículo 3º) FECHA, HORA DE INICIO Y HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: La fecha de la presente subasta, su horario de inicio y su horario de finalización serán establecidos en el llamado de la Subasta Electrónica Inversa publicado en el portal web oficial de Subastas Electrónicas de la Municipalidad de Córdoba: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>, en cumplimiento de los arts. 4.1, 4.2 y 8.2.2.2.1 de la Resolución Serie “A” Nº 023/2020 que reglamenta la Ordenanza Nº 12.995.-

El Ente de Servicios y Obras Públicas podrá establecer prórrogas de la hora de finalización establecida de hasta cinco (5) minutos para el caso de que se realicen ofertas en los últimos dos (2) minutos previos al cierre de la subasta.

Artículo 4º) MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Se establece que el margen mínimo de mejora de ofertas es del uno por ciento (1%).

Artículo 5º) FORMA DE COTIZAR: La cotización se efectuará por RENGLÓN ÚNICO en un todo de acuerdo con este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas. Se acompaña “Planilla de Cotización”, que como Anexo I forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Artículo 6º) GARANTÍAS: En relación a la facultad determinada en el Artículo 21º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el presente pliego se establece que las firmas interesadas en ofertar en la presente contratación y las firmas adjudicadas, atendiendo a las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Especificaciones Técnicas, deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta y Garantía de Cumplimiento de Contrato, respectivamente; no siendo necesaria la constitución de Garantía de Anticipo Financiero, permaneciendo vigentes todo lo relativo a las Formas y Devolución de garantías.-

Artículo 7º) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN: Los

Dr. MARTÍN F. PAUTASSO
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Cecilia Inés Orellana
Gerente de Adm. y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba



interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, adicionalmente a la documentación requerida en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado y sin membrete, ante la Gerencia de Administración y Finanzas del Ente de Servicios y Obras Públicas, sita en la calle Rosario de Santa Fe N° 238/242 de la ciudad de Córdoba, con la identificación de la Subasta Electrónica Inversa correspondiente, en los plazos que se establezcan en el presente pliego, conteniendo:

7.1) Garantía equivalente al uno por ciento (1%) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 21° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 21° inc. 1 del Pliego aludido. Dicha garantía será puesta a disposición de los interesados luego de la realización del periodo de lances; y será devuelta a los oferentes luego de la notificación de la adjudicación.-

7.2) Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, y sus Anexos correspondientes, y Notas Aclaratorias debidamente firmados por el interesado o su representante legal.-

7.3) "Planilla de Cotización" en blanco, es decir sin completar, que como Anexo I forma parte del presente pliego, debidamente firmada por el interesado o su representante legal.-

7.4) Constancia de Inscripción en el "Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal" y en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica Inversa, o la constancia de iniciación del respectivo trámite. Si no contara con la documentación mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la presentación deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en el presente Pliego:

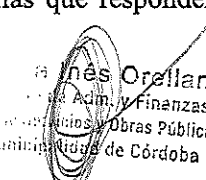
7.4.1) Para el caso de Sociedades: Contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, y el objeto social apto para la contratación de que se trata, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado por escribano público y si es de extraña jurisdicción deberá estar debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo.-

7.4.2) Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada del Documento Único de Identidad anverso y reverso y Certificado de Domicilio en caso de no corresponder al del Documento Único. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.-

7.4.3) Para las Uniones Transitorias (U.Ts): Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

7.4.3.1) Para UTs no constituidas al momento de la presentación de la oferta: contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.-


Dr. MARTÍN F. PAUTASSO
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Inés Orellana
Gerente de Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba



7.4.3.2) Para UTs constituidas al momento de la presentación de la oferta: instrumento de constitución.-

7.5) Oficina en la ciudad de Córdoba, acreditando la misma mediante Constancia de Inscripción Tributaria en la Municipalidad de Córdoba y de Habilitación Municipal vigente del área de Comercio e Industria en el rubro de la contratación en la que participa, si correspondiera, debidamente firmada por el interesado o su representante legal.-

7.6) Documentación que acredite más de tres (3) años de antigüedad ininterrumpidos en el rubro que se relaciona con el objeto de la presente subasta, mediante la constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos u otra documentación equivalente.-

7.7) Constancia de inscripción en el “Registro de Transportistas, Operadores y Centros de Revalorización de la Economía Circular” (ROTEC), dependiente del Instituto de Protección Ambiental y Animal.-

7.8) Constancia de habilitación para transportar Residuos Sólidos Urbanos (RSU) del vehículo que será destinado a la prestación del servicio, emitida por la Dirección de Higiene Urbana de la Municipalidad de Córdoba, en cumplimiento de la Ordenanza N° 12.648.-

Artículo 8º) PLAZO Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA VINCULACIÓN: La documentación requerida en el Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá ser presentada en sobre cerrado con solamente una identificación del número de Subasta Electrónica Inversa correspondiente, en el día y horarios que serán establecidos en el llamado de la Subasta Electrónica Inversa publicado en el portal web oficial de Subastas Electrónicas de la Municipalidad de Córdoba: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>.-

Los sobres debidamente recepcionados en tiempo y forma serán abiertos por la Gerencia de Administración y Finanzas del Ente de Servicios y Obras Públicas, pudiendo realizarse en presencia de cada oferente interesado, labrándose por cada uno de ellos “Acta de apertura de sobres para vinculación” detallando el contenido de la documentación presentada.-

Al momento de la apertura de los sobres de los interesados, la Gerencia de Administración y Finanzas evaluará la información receptada.-

Los interesados, que no completen todas y cada una de las exigencias, o cuyo sobre haya llegado con posterioridad al plazo fijado, por cualquier causa, no serán vinculados a la Subasta Electrónica Inversa correspondiente y por lo tanto no podrán ofertar en el período de lances.-

Se comunicará al domicilio electrónico constituido por cada interesado, de manera previa al inicio de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada, expresando sus motivos.-

Artículo 9º) VIGENCIA DEL CONTRATO: Se establece como plazo de vigencia de esta contratación del “Servicio de Equipo Elevador Autocargador Roll Off a Cable en CTR Villa Unión” el período de doce (12) meses, comprendido entre el 1/7/2024 y el 30/6/2025, prorrogable por hasta un período igual por acuerdo de partes, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Artículo 10º) LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO: Se establece que el adjudicatario

Dr. MARTÍN F. PAUTASSO
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Cecilia Inés Orellana
Gerente de Adm. y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba



deberá prestar el servicio en el Centro de Transferencia (CTR) Villa Unión, sito en Dr. José Antonio Ceballos entre Pje. Llanquelén y Quintuco de barrio San Alberto de la ciudad de Córdoba, y luego trasladar el material y efectuar la descarga del mismo en el Predio de Enterramiento, o en los Centros Verdes de la ciudad de Córdoba, o donde eventualmente lo disponga la Gerencia de Economía Circular del Ente de Servicios y Obras Públicas, debiendo descargar y registrar el material bajo las instrucciones impartidas; y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Artículo 11º) DEL PERSONAL A CARGO DE LA ADJUDICATARIA: La adjudicataria deberá notificar al personal afectado a la prestación del servicio su total desvinculación laboral con el Ente de Servicios y Obras Públicas mientras dure la prestación. La notificación aludida, firmada por el personal, se entregará a la Gerencia de Economía Circular. Para desarrollar las tareas, deberá contar con el personal necesario constante, que le permita brindar una prestación óptima en las condiciones previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

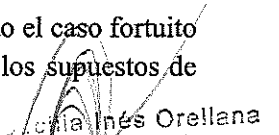
La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos objeto de esta subasta, cumpla las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, (Seguridad Social, Prevención Laboral, etc.). El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria, no implicará responsabilidad alguna para el Ente de Servicios y Obras Públicas a quien se obliga a mantener indemne.-

Todos los gastos y remuneraciones de carácter social, así como los relativos a tributos de dicho personal, serán por cuenta de la adjudicataria.-

La adjudicataria será responsable, como empleador, de la seguridad de los empleados, que estos sean de su absoluta responsabilidad en relación de dependencia, estando a su cargo la contratación de seguros por accidentes de trabajo en compañías autorizadas a tal efecto, cubriendo todos los riesgos derivados de la presente contratación (Ley Nacional N° 24.557 modificada por Ley 26.773 y decretos reglamentarios aplicables), corriendo con todos los gastos que de ocurrir un siniestro surgieren, como así también será de su responsabilidad, toda tramitación de orden legal que de ello derivaren.-

Artículo 12º) DE LA RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será responsable integralmente de todo daño de cualquier naturaleza causado a la persona (en su salud, su vida, su integridad psicofísica) y/o bienes de los ciudadanos, agentes de la Municipalidad de Córdoba, el Ente de Servicios y Obras Públicas y/o cualquier otro tercero producto del riesgo o vicio de los servicios prestados, ya sea que los mismos deriven de causas atribuibles por cualquier causal a la adjudicataria o sus terceros contratantes, o que sean consecuencia de su transporte (efectuado por el mismo o por terceros contratados a tal fin), almacenaje, estiba, empaque, o manipulación de cualquier clase, o que sean atribuibles a sus proveedores o terceros contratantes, en el caso de provocación de daños a los bienes de propiedad del Ente de Servicios y Obras Públicas deberá reintegrar el importe del mismo que será determinado por el Ente a su solo requerimiento. Quedan incluidos los daños o perjuicios derivados en la demora en la prestación del servicio o la provisión, por cualquier causa, incluyendo el caso fortuito y fuerza mayor, en cuyo caso será también a cargo de la adjudicataria, tanto para los supuestos de


Dr. MARTÍN F. PAUTASSO
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Cecilia Inés Orellana
Gerente de Adm. y Finanzas
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



demora o entrega de insumos o servicios defectuosos, el costo de adquisición / reposición de los mismos efectuado a fin de no suspender el servicio, con más el costo que ello implique.-

Por todo daño de los contemplados en esta cláusula, y de los derivados de otras figuras lesivas de cualquier naturaleza, incluyendo la comisión de faltas y contravenciones, que le sean atribuibles a la adjudicataria, será civil y administrativamente responsable el mismo, comprometiéndose expresamente a mantener indemne a la Municipalidad de Córdoba y al Ente de Servicios y Obras Públicas por dichos daños o faltas, tengan estos últimos pronunciamientos firme o no.-

Queda expresamente estipulado que ni el personal de la adjudicataria, ni de los terceros con los que eventualmente contrate, guardan relación laboral de naturaleza pública ni privada con el Ente de Servicios y Obras Públicas, siendo a exclusivo cargo de la adjudicataria el cumplimiento, en tiempo y forma, de todas las obligaciones laborales, impositivas y de la seguridad social a su cargo, comprometiéndose expresamente a mantener indemne a la Municipalidad de Córdoba y el Ente de Servicios y Obras Públicas por cualquier reclamo, multa y eventual condena que por dichos rubros, así como también a restituir cualquier suma que por dichos conceptos el Ente deba abonar.-

Artículo 13º) DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS PARA EL TRANSPORTE: El Oferente que haya quedado primero en la presente Subasta Electrónica Inversa deberá acompañar:

13.1) Planilla detallando el modelo, dominio y capacidad volumétrica.-

13.2) Copia de la Inspección Técnica Vehicular vigente, si los equipos tienen una antigüedad mayor a un año.-

13.3) Fotografía actual de cada vehículo mediante la cual se visualice el estado general del mismo.-

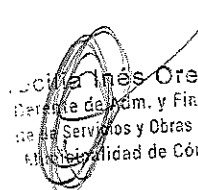
Artículo 14º) DE LA FACTURACIÓN Y LOS PAGOS: El adjudicatario debe facturar de manera mensual el servicio prestado.-

El área requirente del Ente de Servicios y Obras Públicas conformará las facturas correspondientes. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de presentada y conformada cada factura. El adjudicatario deberá acompañar la Constancia del C.B.U. a cada factura para poder efectivizar su pago.-

En caso de errores o discrepancias en las facturas, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización. El adjudicatario tendrá que realizar una nueva factura y/o nota de crédito, según corresponda, y a partir de la presentación de estos nuevos documentos de facturación y su conformación por parte del área correspondiente del Ente de Servicios y Obras Públicas, comenzarán a correr el plazo de treinta (30) días nuevamente.-

Artículo 14º) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: A los fines de la redeterminación de precios por variación de costos se aplicará el régimen previsto en la Ordenanza N° 10.788 y el Decreto N° 1.864/2011 que la reglamenta, sus modificatorias y complementarias.


DR. MARTÍN F. PAUTASSI
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

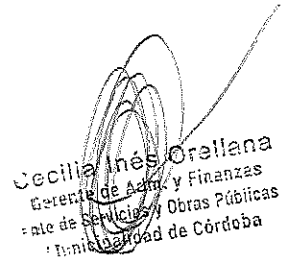

Cecilia Inés Orellana
Gerente de Adm. y Finanzas
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



A tales efectos y ante la eventual solicitud de redeterminación de precios se establece la siguiente estructura de costos:

Factor de Costo	Porcentaje de Participación	Fuente
Transporte	75%	Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba
Gastos Generales	25%	Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba


Dr. MARTÍN F. PAUTASSI
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Cecilia Inés Orellana
Gerente de Adm. y Finanzas
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
Municipalidad de Córdoba



ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Descripción	Importe mensual	Período	Meses	Total
Servicio de Equipo Elevador Autocargador Roll Off a Cable en CTR Villa Unión.		1/7/2024 al 30/6/2025	12	


Dr. MARTÍN F. PAUTASSO
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Cecilia Inés Orellana
Gerente de Adm. y Finanzas
de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba